

**ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL
Y
ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LAS
DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL¹

que deberá presentarse ante la Oficina Internacional
de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
34, ch. des Colombettes, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Tel.: + 41 22 338 91 11

Correo-e: lisbon.system@wipo.int – Internet: <https://www.wipo.int/lisbon>

1. Parte Contratante de origen:

(Véase la Regla 5.2)a)i)

2.a) Administración competente que presenta la solicitud:

(Indique el nombre y la dirección de la Administración; véase la Regla 5.2)a)ii)

2.b) Beneficiarios que tengan derecho a usar una denominación de origen o una indicación geográfica, o una persona física o jurídica que esté facultada legalmente a ejercer los derechos de los beneficiarios u otros derechos relativos a la denominación de origen o la indicación geográfica, en caso de que la solicitud se presente directamente en virtud del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra:

(Indique el nombre, la dirección y los datos de contacto de los beneficiarios o la persona física o jurídica; véase la Regla 5.2)a)ii)

2.c) Administración competente designada conjuntamente que presenta la solicitud, en el caso de una solicitud conjunta relativa a una zona geográfica transfronteriza

(Indique el nombre, la dirección y los datos de contacto de la Administración; véase el Artículo 5.4) del Acta de Ginebra y la Regla 5.2)a)ii)

¹ En virtud de la Regla 5 del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa (Reglamento Común).

4.c) Dirección de los beneficiarios o de la persona física o jurídica mencionada en el apartado 4.a): (opcional)
(Véase la Regla 5.6)a)i))

5. El producto o los productos a los que se aplica la denominación de origen o indicación geográfica:
(Indique el producto o los productos con la mayor precisión posible; véase la Regla 5.2)a)v))

6.a) La zona geográfica de producción o la zona geográfica de origen del producto o los productos:
(Véase la Regla 5.2)a)vi))

6.b) Transcripción de los elementos mencionados en el apartado 6.a):
(Si la información indicada en el apartado 6.a) no está en caracteres latinos, deberá proporcionarse una transcripción en caracteres latinos, que deberá ajustarse al sistema fonético del idioma de la solicitud internacional; véase la Regla 5.2)b))

7.a) Fundamento jurídico de la concesión de protección a la denominación de origen o la indicación geográfica en la Parte Contratante de origen:
(Marque la casilla correspondiente y complete la información, según proceda; véase la Regla 5.2)a)vii))

Título del registro:
(Indique la autoridad ante la que se efectuó el registro, así como la fecha y el número del registro, si procede)

Acto legislativo o administrativo:
(Indique los títulos y las fechas de las disposiciones)

Decisión judicial o administrativa:
(Indique la autoridad judicial o administrativa que pronunció la decisión y la fecha correspondiente)

7.b) Copia (en el idioma original) del registro, acto o decisión a que se refiere el apartado 7.a):
(opcional)
(La copia del registro, acto o decisión se facilitará en el idioma original; véase la Regla 5.6)iii))

Marque esta casilla si se adjunta la copia correspondiente

8.a) Declaración en virtud del Acta de Ginebra en el sentido de que no se concede la protección respecto de determinados elementos de la denominación de origen o la indicación geográfica en la Parte Contratante de origen:

(Indique si, a leal saber del solicitante, en el registro, el acto legislativo o administrativo o la decisión judicial o administrativa, en virtud de los cuales se concede la protección a la denominación de origen o a la indicación geográfica en la Parte Contratante de origen, se especifica que no se concede la protección respecto de determinados elementos de la denominación de origen o de la indicación geográfica. Dichos elementos se indicarán en la solicitud en un idioma de trabajo y en el idioma o idiomas oficiales de la Parte Contratante de origen; véase la Regla 5.5))

8.b) Transcripción de los elementos mencionados en el apartado 8.a):

(Si la información indicada en el apartado 8.a) no está en caracteres latinos, deberá proporcionarse una transcripción en caracteres latinos, que deberá ajustarse al sistema fonético del idioma de la solicitud internacional; véanse las Reglas 5.5) y 5.2)b))

9.a) Declaración en el sentido de que no se reivindica la protección respecto de determinados elementos de la denominación de origen o la indicación geográfica: (opcional)

(Indique el elemento o los elementos de la denominación de origen o indicación geográfica respecto de los que no se reivindica la protección; véase la Regla 5.6)a)iv))

9.b) Transcripción de los elementos mencionados en el apartado 9.a):

(Si la información indicada en el apartado 9.a) no está en caracteres latinos, deberá proporcionarse una transcripción en caracteres latinos, que deberá ajustarse al sistema fonético del idioma de la solicitud internacional; véase la Regla 5.2)b))

10. Declaración en el sentido de que se renuncia a la protección en una o en varias Partes Contratantes: (opcional)

(Nombre de la Parte Contratante o las Partes Contratantes respecto de las que se renuncia a la protección)

11. Requisitos adicionales previstos en el Artículo 7.4) del Acta de Ginebra y en la Regla 5.3) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa: (opcional)²

(Marque la casilla correspondiente y complete la información, según proceda; véase la lista de declaraciones formuladas por las Partes Contratantes del Acta de Ginebra en el sitio web del Sistema de Lisboa: <https://www.wipo.int/lisbon/es>)

Pago de las tasas individuales

(Véase la Regla 8)

- Cabo Verde (70 francos suizos)
- Camboya (98 francos suizos)
- Djibouti (815 francos suizos)
- Federación de Rusia (97 francos suizos)
- Ghana (392 francos suizos)
- OAPI (Organización Africana de la Propiedad Intelectual) (750 francos suizos)
- República Democrática Popular Lao (94 francos suizos)
- Samoa (162 francos suizos)
- Santo Tomé y Príncipe (104 francos suizos)
- Senegal (730 francos suizos)

Detalles relativos a la calidad, la reputación o las características

(Marque esta casilla si se adjuntan esos detalles; véase la Regla 5.3))

Exigido por la Unión Europea, la OAPI (Organización Africana de la Propiedad Intelectual, la Federación de Rusia y Senegal

² **Información importante:** Téngase en cuenta que, en el caso de las Partes Contratantes del Acta de Ginebra, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos adicionales previstos en el punto 11, según proceda, constituirá una irregularidad. Si la irregularidad en cuestión no se subsana en el plazo de tres meses previsto en la Regla 6.1)a), se considerará que se renuncia a la protección respecto de las Partes Contratantes que hayan requerido esos elementos adicionales (véase la Regla 6.1)d)). Por último, cabe señalar que la renuncia puede ser retirada en cualquier momento previo corrección de la irregularidad, conforme a la Regla 16.2).

12. Importe de las tasas:

Tasa de registro³:

1000 francos suizos

500 francos suizos (solicitud de un PMD o la OAPI)³

Tasas individuales (francos suizos):

Partes Contratantes

Importe

– Cabo Verde 70

– Camboya 98

– Djibouti 815

– Federación de Rusia 97

– Ghana 392

– OAPI 750

– RDP Lao 94

– Samoa 162

– Santo Tomé y Príncipe 104

– Senegal 730

Importe total de las =>
tasas individuales

TOTAL
(francos suizos)

³ Reducción de tasas: En el caso de un registro internacional relativo a una zona geográfica de origen situada en un país menos adelantado (PMA), la tasa de registro será de 500 francos suizos. La reducción de tasas también se aplica respecto a una solicitud de registro internacional presentada por una organización intergubernamental la mayoría de cuyos Estados miembros sean PMA.

13. Modo de pago:

Identidad de quien realiza el pago:
.....

Pago recibido y confirmado por la OMPI

N.º de recibo de la OMPI
.....

Cargo en la cuenta abierta en la OMPI:
.....
.....

A nombre de
.....
.....

Pago en la cuenta bancaria de la OMPI
N.º IBAN: CH51 0483 5048 7080 8100 0
UBS SWITZERLAND AG (FORMERLY
CREDIT SUISSE), ZURICH,
SWITZERLAND
Swift/BIC: CRESCHZZ80A

Referencia del pago
.....

dd/mm/aaaa
.....

Pago en la cuenta de cheques postales de la
OMPI (solo dentro de Europa)
N.º IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8
Swift/BIC: POFICHBE

Referencia del pago
.....

dd/mm/aaaa
.....

En la referencia del pago deberá indicarse el propósito del pago y la información relativa a la solicitud (nombre de la denominación o indicación y tipo de tasa).

14.a) Lugar:

Fecha:

**Firma de la
Administración
competente:**

.....

.....

.....

14.b) Si 2.b) es aplicable:

Lugar:

Fecha:

**Firma de los
beneficiarios o la
persona física o jurídica:**

.....

.....

.....

14.c) Si 2.c) es aplicable:

Lugar:

Fecha:

**Firma de la
Administración
competente designada
conjuntamente:**

.....

.....

.....